



# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE BURGOS

<p>SUSCRIPCIÓN</p> <p>Anual ... 3.000 ptas. Ayuntamientos 2.000 ptas. Trimestral ... 1.000 ptas.</p> <p>FRANQUEO CONCERTADO</p> <p>Núm. 09/2</p>	<p>SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO DOMINGOS Y FESTIVOS</p> <p>Director: Diputado Ponente D. Eusebio Barañano Martínez</p> <p>ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL</p> <p>Ejemplar: 20 pesetas :— De años anteriores: 50 pesetas</p>	<p>INSERCIÓNES</p> <p>10 ptas. palabra 250 ptas. mínimo Pagos adelantados</p> <p>Depósito Legal: BU - 1 - 1958</p>
Año 1983	Viernes 18 de febrero	Número 40

### GOBIERNO CIVIL

#### Dirección Provincial Administración Territorial

#### Concentración del reemplazo 1982 Segundo llamamiento

El Excelentísimo señor General Gobernador Militar, remite a este Gobierno Civil la nota que a continuación se inserta, referida a Concentración del Reemplazo 1982, segundo llamamiento, con ruego de que conocida por los Alcaldes, den la necesaria difusión, a fin de que su contenido llegue a conocimiento de los Reclutas del R/82-2.º, cuya concentración en la Caja de Recluta dará comienzo el próximo día 21 del actual.

#### GOBIERNO MILITAR DE BURGOS

#### Prevención a los Ayuntamientos de la provincia

Se pone en conocimiento a los Alcaldes de los Ayuntamientos de esta provincia, que los Reclutas del Reemplazo 1982-2.º pueden efectuar los viajes necesarios para la concentración desde los pueblos a las Cajas de Reclutas de que dependan, por cuenta del Estado, haciendo uso para ello de las correspondientes hojas de Movilización de la Cartilla Militar, según lo dispuesto en el artículo 547 del Reglamento de la Ley General del Servicio Militar. De este derecho deben de ser informados los Reclutas de los respectivos Ayuntamientos e igualmente las empresas civiles de transporte en evitación de los impedimentos que puedan ponerles.

#### Equipaje. — Cuantía de los socorros

Desde el día que los Reclutas salen de sus casas a efectos de concentración, tienen derecho a esos devengos reglamentarios. En aplicación de estos derechos todos cuantos precisen realizar alguna comida durante el viaje por incorporación a las Cajas, los Ayuntamientos les facilitarán los socorros de marcha correspondientes a las comidas que hubieran efectuado a razón de las cantidades siguientes.

- Para desayuno ... 25 ptas.
- Para 1.ª comida ... 90 ptas.
- Para 2.ª comida ... 74 ptas.

De los socorros entregados en las cuantías expresadas se resarcirán los Ayuntamientos mediante cargo que remitirán al C. I. R., de destino con expresión de nombre, cantidades y fechas correspondientes.

Los Reclutas deberán ser informados igualmente por los Ayuntamientos que desde el momento que sean entregados en sus Cajas de Reclutamiento el saco petate, les será prohibido el uso de maletas y transportes de bultos de cualquier clase.

Lo que se publica en este periódico Oficial, al objeto indicado.

Burgos, 12 de Febrero de 1983.  
El Gobernador Civil, David León Blanco.

### Diputación Provincial

#### Negociado de Contratación

##### Devolución de fianza

Terminado el plazo de garantía y habiéndose emitido el informe

técnico favorable, se instruye expediente de devolución de fianza definitiva a favor del contratista Flex (Fábricas Lucía del Norte, S. A.), de Burgos, adjudicatario del Lote de suministro de mobiliario para el Albergue de Pineda de la Sierra.

Quienes creyeren tener algún derecho exigible contra el contratista mencionado por razón del contrato expresado, pueden presentar sus reclamaciones en el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al en que se publique este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Lo que se hace público en cumplimiento del artículo 88-1.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Burgos, 9 de febrero de 1983. —  
El Presidente, Francisco Montoya Ramos. El Secretario General, Julián Agut Fernández-Villa.

705.—1.520,00

#### Negociado de Personal

En cumplimiento de lo acordado por el Pleno de esta Excelentísima Diputación provincial de Burgos, en sesión celebrada el día 4 de febrero de 1983, se convoca oposición libre y restringida para proveer en propiedad cuatro plazas de Ayudante Técnico Sanitario, con arreglo a las siguientes

#### B A S E S

1.ª — Objeto de la convocatoria: Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad de

cuatro plazas de Ayudante Técnico Sanitario de esta Corporación, encuadradas en el Grupo Administrativo Especial, Subgrupo de Técnicos, Clase Titulados de grado medio, dotadas con el sueldo correspondiente al nivel de proporcionalidad 8 y coeficiente 3,3, pagas extraordinarias, trienios y demás retribuciones complementarias que correspondan con arreglo a la legislación vigente.

La provisión de las plazas que se convocan se efectuará de la siguiente manera: tres plazas mediante oposición libre y la restante mediante oposición restringida entre el personal contratado que se encuentre en el momento de la publicación de la convocatoria desempeñando plazas de igual categoría a las objeto de la oposición conforme a lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 70-78, de 26 de diciembre.

En el caso de que quedare vacante la plaza del turno restringido accederá al turno libre y el Tribunal elevará propuesta a favor de los opositores que habiendo superado todos los ejercicios eliminatorios del turno libre, tengan mayor puntuación total.

Los destinos concretos de estas plazas son: dos para el servicio nocturno del Hospital Provincial, otra para el mismo Centro y la restante para el Sanatorio Psiquiátrico de Oña, con obligación de residencia en esa localidad.

La elección de los destinos se realizará por riguroso orden de puntuación, teniendo en cuenta que el turno restringido gozará de preferencia para elegir la plaza que se viniere desempeñando y sin que la adscripción concreta al destino cree derechos adquiridos.

El número de plazas convocadas quedará ampliado a las que realmente existan al día que finalicen los ejercicios de la oposición, de conformidad con la disposición Transitoria séptima del Real Decreto 3.046-77, de 6 de octubre.

2.<sup>a</sup> — *Condiciones de los aspirantes*: Para tomar parte en la oposición será necesario:

a) Ser español.

b) Tener cumplidos 18 años de edad y no exceder de aquélla en que falte menos de diez años para la jubilación forzosa por edad. A los solos efectos de la edad máxima, se compensará el límite con los servi-

cios prestados anteriormente a la Administración Local, cualquiera que sea la naturaleza de dichos servicios.

c) Estar en posesión del título de Ayudante Técnico Sanitario, expedido por el Estado Español o en condiciones de obtenerlo, en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.

d) No padecer enfermedad o defecto físico, que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

e) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del Servicio del Estado o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

f) No estar incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad de las contenidas en los artículos 36 y 37 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

3.<sup>a</sup> — *Instancias*: Las instancias solicitando tomar parte en la oposición deberán extenderse en el impreso normalizado establecido por esta Excelentísima Diputación Provincial y en ellas los aspirantes deberán hacer constar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la base segunda y que se comprometen a prestar el preceptivo juramento o promesa de cumplir fielmente las obligaciones del cargo, conforme a lo dispuesto en el artículo 1.º del Real Decreto 707-1979.

Las dirigirán al Ilustrísimo señor Presidente de esta Corporación y se presentarán en el Registro General de ésta, debidamente reintegradas, durante el plazo de treinta días hábiles a contar del siguiente hábil al en que aparezca publicado el anuncio de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», previa inserción íntegra en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Si alguna de las instancias adoleciera de algún defecto se requerirá al interesado para que en un plazo de diez días subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos con apercibimiento de que si así no lo hiciera se archivará su instancia sin más trámite y será excluido de la lista de aspirantes.

Los errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del particular.

Las instancias también podrán presentarse en la forma que deter-

mina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Los derechos de examen, que se fijan en la cantidad de 2.500 pesetas, serán satisfechos por los opositores al presentar la instancia y sólo serán devueltos en el caso de ser excluidos de la oposición.

4.<sup>a</sup> — *Admisión*: Terminado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia de la Corporación aprobará la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos que se hará pública en el mismo «Boletín Oficial» de la provincia y además en el tablón de edictos de la Corporación, concediéndose un plazo de quince días hábiles a efectos de reclamaciones. Dichas reclamaciones, si las hubiere, serán aceptadas o rechazadas en la resolución por la que se apruebe la lista definitiva que será hecha pública, asimismo, en la forma indicada.

5.<sup>a</sup> — *Tribunal calificador*: El Tribunal calificador estará constituido de la siguiente forma:

Presidente. — El de la Corporación o miembros de la misma en quien delegue.

Vocales. — Un representante del Profesorado Oficial designado por el Instituto de Estudios de Administración Local.

— El Director o Jefe del respectivo servicio.

— Un representante del Colegio Oficial de Ayudantes Técnicos Sanitarios.

— Un funcionario de carrera designado por la Corporación.

Secretario. — El de la Corporación o funcionarios de la misma en quien delegue.

El Tribunal quedará integrado además por los suplentes respectivos, que simultáneamente con los titulares habrán de designarse.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes indistintamente, siendo siempre necesaria la presencia del Presidente y Secretario y las decisiones se adoptarán por mayoría.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir notificándolo a la autoridad convocante y los aspirantes podrán recusarlos cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de Julio de 1958.

La actuación del Tribunal habrá de ajustarse estrictamente a las bases de la convocatoria.

6.<sup>a</sup> — *Comienzo y desarrollo de la oposición:* Para establecer el orden en que habrán de actuar los opositores en aquecos ejercicios, que no se puedan realizar conjuntamente, se hará un sorteo.

Los ejercicios de la oposición no podrán comenzar hasta transcurridos dos meses desde la fecha en que aparezca publicado el último de los anuncios de la convocatoria y no podrá exceder de ocho meses el tiempo comprendido entre la publicación de la misma y el comienzo de los ejercicios.

Con una antelación de al menos quince días hábiles se publicará en el tablón de edictos de la Corporación y en el «Boletín Oficial» de la provincia, la relación definitiva de aspirantes, la composición del Tribunal, el resultado del sorteo y el lugar, día y hora del comienzo de cualquier tipo de prueba con que se inicie la oposición.

Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, salvo casos de fuerza mayor justificados y apreciados libremente por el Tribunal.

7.<sup>a</sup> — *Ejercicios de la oposición:* Los ejercicios de la oposición serán los siguientes:

Primer ejercicio. — De carácter obligatorio para todos los opositores. Será oral y público y consistirá en desarrollar durante una hora 3 temas sacados al azar por cada opositor de entre el programa de este ejercicio.

Al finalizar la exposición de los temas, el Tribunal podrá dialogar con el aspirante sobre materias objeto de los mismos, y pedirle cualesquiera otras explicaciones complementarias. El diálogo podrá tener una duración máxima de quince minutos.

Segundo ejercicio. — De carácter obligatorio para todos los opositores. Será escrito y consistirá en desarrollar durante el tiempo máximo de dos horas, dos temas sacados al azar por un opositor de entre el programa de este ejercicio, y comunes para todos.

Tercer ejercicio. — De carácter igualmente obligatorio para todos los aspirantes. Será práctico, y consistirá en realizar una práctica de la profesión de A.T.S., que determi-

nará el Tribunal, inmediatamente antes de la celebración de la misma.

Comenzada la práctica de los ejercicios el Tribunal podrá requerir a los opositores para que acrediten su identidad. Y si en cualquier momento llegara a conocimiento del Tribunal que alguno de ellos carece de los requisitos exigidos en la convocatoria, podrá ser excluido, previa audiencia del propio interesado, pasándose en su caso, el tanto de culpa a la jurisdicción ordinaria si se apreciase inexactitud en la declaración que formuló.

8.<sup>a</sup> — *Calificación de los ejercicios:* Todos los ejercicios serán eliminatorios y calificados hasta un máximo de diez puntos, siendo eliminados los opositores que no alcancen un mínimo de cinco puntos en cada uno de ellos.

El número de puntos que podrán ser otorgados por cada miembro del Tribunal, en cada uno de los ejercicios, será de cero a diez.

Las calificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de existentes en aquel, siendo el cociente la calificación definitiva.

Las calificaciones de cada ejercicio se harán públicas el mismo día en que se acuerde y serán expuestas en el tablón de edictos de la Corporación.

El orden de clasificación definitiva estará determinado por la suma de las puntuaciones obtenidas en el conjunto de los ejercicios.

9.<sup>a</sup> — *Relación de aprobados, presentación de documentos y nombramiento:* Terminada la calificación de los aspirantes el Tribunal publicará la relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas; y elevará dicha relación a la Presidencia de la Corporación para que se formule la correspondiente propuesta de nombramiento. Al mismo tiempo remitirá a dicha autoridad, a los exclusivos efectos del artículo 11-2 de la Reglamentación General para ingreso en la Administración Pública el acta de la última sesión en la que habrán de figurar por orden de puntuación, todos los opositores que habiendo superado todas las pruebas excediesen del número de plazas convocadas.

Los opositores propuestos presentarán en la Secretaría de la Corporación, dentro del plazo de treinta días hábiles a partir de la publicación de la lista de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones que para tomar parte en la oposición se exigen en la base segunda y que son:

1. — Certificación en extracto del acta de nacimiento expedida por el Registro Civil correspondiente.

2. — Copia autenticada o fotocopia (acompañada del original para su cotejo) del título de A.T.S., o justificante de haber abonado los derechos para su expedición.

3. — Certificado negativo del Registro Central de Penados y Rebeldes que justifique no haber sido condenado a penas que le inhabiliten para el ejercicio de funciones públicas.

4. — Certificado acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que le imposibilite para el normal ejercicio de la función, expedido por la Dirección Provincial de Sanidad.

5. — Declaración complementaria de conducta ciudadana expedida conforme a la Ley 68-1980 de uno de diciembre.

6. — Declaración jurada de no hallarse incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad.

Quienes tuvieren la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio, Corporación Local u Organismo Público del que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

Si dentro del plazo indicado, y salvo casos de fuerza mayor, los opositores propuestos no presentaran su documentación o no reunieran los requisitos exigidos no podrán ser nombrados y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en la oposición. En este caso, la Presidencia de la Corporación formulará propuesta a favor de los que habiendo aprobado los ejercicios de la oposición tuvieran cabida en el número de plazas convocadas a consecuencia de la referida anulación.

Una vez aprobada la propuesta por la Excelentísima Diputación provincial, los opositores nombrados deberán tomar posesión del cargo en el plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente al en que le sea notificado el nombramiento; aquellos que no tomen posesión en el plazo indicado, sin causa justificada, quedarán en la situación de cesantes.

10.<sup>a</sup> — *Incidencias*: Contra estas bases, su convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de la misma y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnadas por los interesados en los casos y en la forma establecida en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Burgos, 4 de febrero de 1983. — El Presidente, Francisco Montoya Ramos. — El Secretario, Julián Agut Fernández-Villa.

\*\*\*

## A N E X O

### PROGRAMA DEL PRIMER EJERCICIO

#### SECCION PRIMERA

Tema 1. — Deberes del A.T.S., respecto al enfermo, familiares, Institución en la que presta sus servicios y con respecto asimismo. Cualidades intelectuales y morales.

Tema 2. — Topografía general del cuerpo humano. Funciones de relación. Huesos del esqueleto. Articulaciones.

Tema 3. — Aparato digestivo. Glándulas anejas del tubo digestivo.

Tema 4. — Metabolismos. Glándulas endocrinas.

Tema 5. — Enfermedades más comunes de la piel.

Tema 6. — Enfermedades más comunes de la boca, faringe, exófago, estómago y colon.

Tema 7. — Enfermedades del hígado, vías biliares y páncreas.

Tema 8. — Endoscopia del aparato digestivo.

Tema 9. — Enfermedades más comunes del corazón y de los vasos. Aparatos complementarios de diagnóstico de las enfermedades cardiovasculares.

Tema 10. — Enfermedades más comunes del aparato respiratorio.

Tema 11. — Enfermedades más comunes del aparato urinario. Técnicas de exploración.

Tema 12. — Enfermedades más comunes del sistema nervioso.

Tema 13. — Enfermedades de la nutrición. Enfermedades carenciales.

Tema 14. — Traumatismos. Malformaciones congénitas. Infección Inflamación.

Tema 15. — Traumatismos mecánicos. Contusiones. Luxación. Esguinces. Fracturas más importantes.

Tema 16. — Infecciones quirúrgicas. Clasificación de los microorganismos. Condiciones de la infección quirúrgica. Infección localizada, difusa, e infecciones quirúrgicas específicas.

Tema 17. — Hemorragia. Variedades, síntomas y signos. Mecanismo de la hemostasia espontánea. Tratamiento de la hemorragia.

Tema 18. — Shock. Etiología, sintomatología y tratamiento.

Tema 19. — Quemaduras, clasificación. Tratamiento local y general.

Tema 20. — Intoxicaciones. Primeros cuidados a los intoxicados.

#### SECCION SEGUNDA

Tema 1. — Vías de absorción y eliminación de los medicamentos. Factores que modifican la acción de los medicamentos. Vías de administración de los medicamentos. Anti-sépticos de acción general y local.

Tema 2. — Medicamentos que actúan sobre el aparato circulatorio.

Tema 3. — Medicamentos que actúan sobre el aparato respiratorio.

Tema 4. — Medicamentos que actúan sobre el sistema hematopoyético.

Tema 5. — Medicamentos que actúan sobre el aparato digestivo.

Tema 6. — Medicamentos que actúan sobre sistema nervioso central.

Tema 7. — Clasificación y mecanismos de acción de los diuréticos. Vacunoterapia. Sueroterapia. Inmunoterapia.

Tema 8. — Métodos fisioterápicos. Medios de aplicación del calor y el frío. Radiumterapia. Isótopos radioactivos. Precauciones que deben adoptarse con enfermos y personal.

Tema 9. — Terapéutica de las enfermedades por los alimentos. Ración alimenticia normal, según edad, peso y actividad. Principales tipos de dietas y regímenes alimenticios.

#### SECCION TERCERA

Tema 1. — Cuidados sistemáticos y especiales del paciente. Sig-

nos vitales. Examen general, vaginal y rectal, técnicas e instrumental.

Tema 2. — Técnica del sondaje y lavado de estómago. Sondaje duodenal. Sondaje y lavado vesical en la mujer. Sondaje en el hombre, lavados e instilaciones.

Tema 3. — Técnica de las inyecciones intradérmicas, subcutáneas, intramusculares e intravenosas. Hipodermoclastia. Venoclastia. Función lumbar. Paracentesis. Toracocentesis. Reacciones y complicaciones en los tratamientos por vía intravenosa. Actuación del A.T.S.

Tema 4. — Clarificación de las heridas. Tratamiento, curas y drenajes. Complicaciones infecciosas más importantes de las heridas.

Tema 5. — Tipos de vendajes simples y de vendajes escayolados. Técnica. Obtención de sangre y orina para los diversos análisis.

Tema 6. — Asepsia y antisepsia. Esterilización por medios físicos y químicos. Preparación y esterilización del material e instrumental. Control de esterilización.

Tema 7. — Conducta del A.T.S. en la sala de operaciones. Como ayudante no estéril, como ayudante del anestesista y como instrumentista. Preparación del enfermo para la intervención.

Tema 8. — Anestesia. Vías de administración. Intubación traqueal, técnica y complicaciones. Accidentes e incidentes durante el curso de la anestesia.

Tema 9. — Cuidados post-operatorios ordinarios. Complicaciones precoces y tardías. Síntomas de alarma y cuidados especiales en las diversas regiones.

Tema 10. — Los grandes síndromes de urgencia: respiración. Circulación. Hemorragia. Colapso y Shock. Insuficiencia renal aguda.

Tema 11. — Asistencia de enfermería durante el parto normal. Cuidados durante el puerperio y problemas que pueden presentarse. Parto distócico y puerperio patológico. Conducta del A.T.S.

Tema 12. — Atención al recién nacido. Métodos de reanimación. Cuidados de enfermería al prematuro.

Tema 13. — Conducta a seguir en las urgencias de ojos, oídos, nariz y garganta. Traqueotomía y cuidados especiales.

Tema 14. — Prevención y control de las enfermedades transmi-

bles. Cuidados del paciente con enfermedad transmisible.

Tema 15. — Cuidados del paciente moribundo y deberes morales del A.T.S. Responsabilidades legales del A.T.S.

## PROGRAMA DEL SEGUNDO EJERCICIO

### TEMAS DE ADMINISTRACIÓN LOCAL

Tema 1. — El Estado. Elementos del Estado. La división de poderes. Organización política del Estado Español.

Tema 2. — El sistema constitucional. El Poder constituyente. La Constitución española de 1978. El Tribunal Constitucional.

Tema 3. — La regulación de los derechos y deberes fundamentales de la persona en la actual Constitución española.

Tema 4. — Las Cortes Generales. Cámaras. La función legislativa. El Gobierno y la Administración. La Administración de Justicia.

Tema 5. — La organización Territorial Española. Las Comunidades autónomas.

Tema 6. — La Administración Local. Concepto y evolución en España. Entidades que comprende.

Tema 7. — El Derecho Administrativo. Fuentes. La Ley. El Reglamento. Concepto y clases.

Tema 8. — Obligaciones provinciales. Los Servicios Públicos Locales y sus formas de gestión. Organos de Gobierno de la Provincia: El Presidente, el Pleno. La Comisión de Gobierno, Las Comisiones informativas, Los Diputados.

Tema 9. — El procedimiento administrativo. Particularidades en relación con la Administración Local.

Tema 10. — La función pública en general y los funcionarios de las Entidades Locales. Organización de la función pública local. Los grupos de funcionarios de Administración Especial y General de las Entidades Locales.

Tema 11. — La responsabilidad de la Administración. Fundamentos y clases. La responsabilidad de los funcionarios. Régimen disciplinario.

Tema 12. — Organización de la Diputación. Idea general sobre la estructura de la Secretaría General, Intervención y Depositaria.

## Providencias Judiciales

### Audiencia Territorial de Burgos

Don Fernando Martín Ambiola, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Burgos.

Certifico: Que en los autos número 479 de 1980, se ha dictado por la Sala de lo Civil de la Excm. Audiencia Territorial de esta capital, sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva, son del tenor literal siguiente:

Encabezamiento: En la ciudad de Burgos, a treinta y uno de diciembre de mil novecientos ochenta y dos. La Sala de lo Civil de la Excelentísima Audiencia Territorial de esta capital ha visto en grado de apelación los presentes autos de juicio ordinario declarativo de menor cuantía, procedentes del Juzgado de Primera Instancia de Miranda de Ebro, seguidos entre partes, de una, como demandante-apelante, don José Ortega Vico, mayor de edad, casado, conductor, vecino de Miranda de Ebro (Burgos), representado en esta instancia por el Procurador don Francisco Javier Prieto Sáez y defendido por el Letrado don Julio Sáenz de Buruaga y Carrillo de Albornoz; y de otra, como demandada-apelada, Compañía Mercantil Anónima «Ebro, Compañía de Azúcares y Alcoholes, S. A.», con domicilio en San Sebastián, representada por el Procurador don Manuel García Gallardo y defendida por el Letrado don Juan Manuel García Gallardo del Río; y el demandado-apelado, don Fernando Arce Pinedo, mayor de edad, soltero, delineante, vecino de Miranda de Ebro (Burgos), el que no ha comparecido en esta instancia, por lo que, respecto a él se han entendido las diligencias en Estrados del Tribunal, sobre reclamación de cantidad en concepto de daños y perjuicios; autos que penden ante esta Sala en virtud de recurso de apelación interpuesto contra la sentencia que con fecha veintinueve de febrero de mil novecientos ochenta, dictó el Sr. Juez de Primera Instancia de Miranda de Ebro.

Parte dispositiva. — Fallamos: Que estimando parcialmente la apelación contra ella interpuesta

—a nombre del demandante, don José Ortega Vico— debemos revocar y revocamos, también en parte, la sentencia que, con fecha veintinueve de febrero de mil novecientos ochenta, recayó en la primera instancia de este proceso, dejando la cual sin efecto, en lo menester, condenamos a Ebro Compañía de Azúcares y Alcoholes, S. A. —demandada en el pleito— a que indemnice al mencionado demandante los daños sufridos, en la ocasión de autos, por el camión matrícula SS-74992, pagándole, al efecto, la suma equivalente al importe de su restauración y cuya concreción se fijará en la fase de ejecución de esta sentencia, sin sobrepasar, en ningún caso, la de ciento diecisiete mil doscientas cuarenta y cinco pesetas y absolvemos a dicha compañía del resto de las pretensiones deducidas por el actor, absolviendo también, total y libremente, de la demanda, al igualmente demandado, don Fernando Arce Pinedo. Todo ello, sin expresa imposición de costas en ninguna de las instancias.

Así, por esta nuestra sentencia, de la que se unirá certificación al rollo de Sala, notificándose al Ministerio Fiscal y al litigante no comparecido en la forma dispuesta en la Ley para los rebeldes, si, dentro del término de quinto día, no se solicita la notificación personal, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. — Manuel Aller Casas. Pedro Meneses Vicente. Rafael Pérez Alvarellos. Rubricado.

Y para que conste, en cumplimiento de lo mandado, expido la presente que firmo en Burgos, a cinco de febrero de mil novecientos ochenta y tres. — El Secretario Fernando Martín Ambiola.

726.—5.890,00

## BURGOS

### Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno

Don José Luis López-Muñiz, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número uno de Burgos y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo número 241/1982, a instancia del Banco Occidental, S. A., representado por el Procurador Sr. Apa-

ricio Alvarez, contra don Jesús Marín Marín, sobre reclamación de cantidad, en cuyo procedimiento, por providencia de esta fecha, he acordado sacar a la venta en pública subasta, por tercera vez, plazo de veinte días y condiciones que se indicarán, los bienes que luego se reseñan, embargados al demandado.

*Condiciones*

Para el acto del remate se ha señalado el día trece de abril, a las once horas de la mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado.

Para poder tomar parte en el remate, deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una cantidad equivalente, al menos al diez por ciento del tipo de esta segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de la segunda subasta para que pueda ser ésta declarada firme. Esta tercera subasta sale sin sujeción a tipo.

Podrán hacerse las pujas en calidad de ceder a tercero, haciéndolo así constar en el acto.

Se hace constar que no se han suplido los títulos de propiedad de los bienes embargados.

Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

*Bienes objeto de subasta*

1. — Una torre-palomar, en mal estado de conservación, sita en la localidad de Arenillas de Muñó (Burgos). Valorada en novecientas mil pesetas.

Sale a esta tercera subasta sin sujeción a tipo.

Dado en Burgos, a nueve de febrero de mil novecientos ochenta y tres. — El Juez, José Luis López-Muñiz Goñi. El Secretario (ilegible).

728.—3.990,00

**ANUNCIOS OFICIALES**

MINISTERIO DE TRABAJO, SANIDAD Y SEGURIDAD SOCIAL

**Delegación Provincial de Trabajo**

**Convenios Colectivos**

Resolución de 7 de febrero de 1983, de la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Burgos, por la que se dispone la publicación de modificaciones de determinados apartados del Convenio de la Empresa «Montefibre Hispania, S. A.», centro de trabajo de la ciudad de Miranda de Ebro de esta provincia.

Vistas las modificaciones del capítulo VI, Cláusulas Varias, del texto del vigente Convenio Colectivo de Trabajo de la Empresa de Miranda de Ebro, Montefibre Hispania, S. A., que fue inscrito en el Registro de esta Entidad el día 12 de Mayo de 1982 (B. O. P. del 28 y 29 del mismo mes y año), las cuales fueron suscritas por acuerdo de su Comisión Paritaria el día 21 de enero próximo pasado, según Acta recibida en este Organismo el primero del actual,

Esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social acuerda:

Primero: Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios de este Organismo con notificación a la referida Comisión.

Segundo: Remitir el texto original de estos acuerdos al Instituto de Mediación, Arbitraje y Conciliación (IMAC) de esta provincia.

Tercero: Disponer su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

Burgos, 7 de febrero de 1983. — El Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, Jesús Pérez Torres.

\*\*\*

ACTA DE LA REUNION CONJUNTA DE LA DIRECCION DE LA SOCIEDAD MONTEFIBRE HISPANIA, S. A., CENTRO DE TRABAJO DE MIRANDA DE EBRO, CON EL COMITE DE EMPRESA

Asistentes:

Por la dirección: D. Jesús Orduña Andueza, D. Joaquín Jiménez Carretero, D. Angel García Velázquez,

quez, D. Santiago Izquierdo Aymerich, D. Francisco J. Cenea Vázquez, D. Vicente Fernández de Gobeo, D. Eugenio Cabello Ibáñez.

Por el Comité de Empresa: Don Manuel Morán Pérez, D. Julio Salazar Alonso, D. Santiago de la Fuente Lara, D. Nicolás Fontecha Rodriguez, D. Andrés Gallego Cruz, D. Francisco J. Pirón Meaza, D. Miguel A. Valderrama del Amo, D. Cristóbal Gómez López, D. Fermín Valderrama García, D. Jacinto Muga Sanjuanes, D. Carlos Castañeda Navarro, doña Rita Arce Pérez, D. Javier López Simón.

**ACTA**

En Miranda de Ebro (Burgos), siendo las once horas del día veintuno de enero de mil novecientos ochenta y tres, se reúnen en los locales de la Empresa los señores que se expresan arriba, los cuales ostentan la representación legal, de una parte, de la Sociedad Montefibre Hispania, S. A., y, de otra parte, el Comité de Empresa, como representante de los trabajadores, para en relación con lo establecido en el vigente Convenio Colectivo de Trabajo en su Capítulo Sexto. Cláusulas Varias. Punto 1.2. Servicios Sociales, llegar al siguiente:

Acuerdo: 1.º Prescindir, por petición del Comité de Empresa y aceptación de la Dirección, de los servicios concertados con el Supermercado Solana, de esta ciudad.

2.º El efecto de la suspensión de los servicios concertados será a partir del día 1.º de marzo de 1983, inclusive.

3.º El importe-cuota mensual que la Sociedad viene sufragando al citado Supermercado estará disponible para el tratamiento y destino que conjuntamente se acuerde entre la Dirección y el Comité de Empresa.

Lo que firman a los efectos oportunos, en el lugar y fecha que se refleja en este documento.

**Magistratura de Trabajo número 2**

*Edicto de subasta*

Don Rubén Antonio Jiménez Fernández, Magistrado de Trabajo núm. dos de Burgos y su provincia.

Hago saber: Que en los autos de ejecución forzosa número 98/81 y 99/81, seguidos a instancia de don Lucinio Escribano Burgos y otros, contra Sociedad Cooperativa Regional La Ribera, por 4.668.197 pesetas de principal y 500.000 pesetas de costas, se ha acordado mediante providencia del día de la fecha, sacar a pública subasta los bienes propiedad de la Empresa deudora ejecutada que a continuación se relacionan y por el precio que igualmente se indica:

— Camión Pegaso, matrícula BU-6200-F con cuba para pienso. Un millón cincuenta mil pesetas (1.050.000 ptas).

— Vehículo Land Rover, matrícula BU-2324-A. Ciento quince mil pesetas (115.000 ptas).

Depositario de los bienes anteriormente citados: D. Santiago Rey Monzón, con domicilio en Aranda de Duero, calle Tenerife, núm. 12-2.º-B.

— Tierra secano en término municipal de Aranda de Duero, al pago de Fuentemortero, de dos mil cuatrocientos veinticinco metros y cincuenta decímetros cuadrados. Linda: Norte, con la carretera de Valladolid a Soria; Sur, en línea de veintinueve metros y cuarenta centímetros con el terreno de ferrocarril Valladolid Ariza; Este, en línea de ochenta y dos metros y cincuenta centímetros con tierra de Tomás Alvarez; y Oeste, la de Ciriaco Peñalba. Polígono 12, parcela 373.

— Tierra secano en término de Aranda de Duero, al pago de Fuentemortero, de ochocientos sesenta y seis metros y veinticinco decímetros cuadrados. Linda: Norte, con la carretera de Valladolid-Soria; Sur, en línea de diez metros y cincuenta centímetros con el terreno del ferrocarril Valladolid-Ariza; Este, Angel Rebollo, y Oeste, en línea de ochenta y dos metros y medio, con tierra de don Alcio Martín Ortega. Polígono 12, Parcela 376.

— Tierra de regadío, de tercera clase, en término municipal de Aranda de Duero, al pago de Fuentemortero, de cuatro mil trescientos sesenta y siete metros. Linda: Norte, carretera de Valladolid a Soria; Sur, vía del ferrocarril Valladolid-Ariza; Este, Angeles Santa

Olalla, y Oeste, otra de Pedro Martín.

— Tierra regadía, en término municipal de Aranda de Duero, al pago de Fuentemortero, que mide veintiuna áreas de extensión superficial. Linda: Norte, la carretera de Soria; Sur, la vía de ferrocarril Valladolid-Ariza; Este, de Pedro Martín, y Oeste, la Cooperativa Regional del Campo «La Ribera». Polígono 12, parcela 356.

Precio de avalúo de las fincas citadas: Quinientas cuarenta y seis mil trescientas pesetas (546.300 pesetas).

Los actos de subasta tendrán lugar en la Sala de Audiencia de esta Magistratura, a las trece horas, en las siguientes fechas:

Primera subasta: 7 de marzo de 1983.

Segunda subasta: 11 de abril de 1983.

Tercera subasta: 9 de mayo de 1983.

Las condiciones de las subastas son las siguientes:

Primera. — Los licitadores que pretendan concurrir, deberán consignar previamente el 10 por 100 del valor tipo de la subasta.

Segunda. — La primera subasta se celebrará de acuerdo con el tipo de tasación arriba indicado y no se admitirán posturas que no cubran los 2/3 de la misma.

Tercera. — En el caso de que en la primera subasta no haya posturas que cubran el tipo indicado y siempre que el ejecutante no pida la adjudicación de los bienes por los 2/3 de su avalúo, se celebrará la segunda subasta en la fecha su-prascripta con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación, no admitiéndose posturas que no cubran los 2/3 del tipo de esta segunda subasta.

Cuarta. — No conviniendo al ejecutante la adjudicación de los bienes por los 2/3 del tipo de la segunda subasta, se celebrará la tercera subasta en la fecha indicada sin sujeción a tipo, si bien habrá de sujetarse a lo establecido en el art. 1.506 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Lo que se hace público a los efectos oportunos, en Burgos, a cuatro de febrero de mil novecientos ochenta y tres. — El Secretario (ilegible).

695.—7.690,00

## AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Por el Hotel Almirante Bonifaz, S. A. se ha solicitado del Excelentísimo Ayuntamiento licencia para apertura de un establecimiento destinado a Sala de Bingo, en la calle Vitoria, 22, 24 y 28, expediente 44/83.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado a) del número dos del artículo 30 del vigente Reglamento de Industrias y Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se abre información pública por término de diez días, a contar de la fecha de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se ha saber que el expediente que se instruye, con motivo de la indicada solicitud, se halla de manifiesto en el Negociado de Servicios de la Secretaría General de este Ayuntamiento, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

Burgos, 7 de febrero de 1983. — El Alcalde, José María Peña San Martín.

704.—1.730,00

Por D. Jesús Mata Pedrosa se ha solicitado del Excmo. Ayuntamiento licencia para apertura de un establecimiento destinado a Disco Bar, en la Carretera Vieja de la Cartuja (Paseo de la Quinta), expediente 238/82.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado a) del número dos del artículo 30 del vigente Reglamento de Industrias y Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se abre información pública por término de diez días, a contar de la fecha de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye, con motivo de la indicada solicitud, se halla

de manifiesto en el Negociado de Servicios de la Secretaría General de este Ayuntamiento, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

Burgos, 4 de febrero de 1983. — El Alcalde, José María Peña San Martín.

703.—1.730,00

### Ayuntamiento de Lerma

A tenor de lo establecido en el artículo 314 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales y del artículo 80-3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se hace público que el Ayuntamiento de Lerma en sesión celebrada el día 31 de mayo de 1982, en relación con el expediente relativo a la dotación de agua potable al Polígono Industrial «Santa Cecilia» acordó:

1.º — Dar por rescindido el contrato establecido con fecha 20 de agosto de 1981 por incumplimiento por parte de Prefabricados Aranda, S. L., en sus cláusulas segunda y quinta del pliego de condiciones unido a dicho contrato.

2.º — Declarar la pérdida de fianzas constituidas por incumplimiento de condiciones.

3.º — Declarar la inhabilitación de la empresa Prefabricados Aranda, S. L., con los efectos previstos en el Reglamento de Contratación, punto quinto del artículo cuarto, conforme previene el artículo 67 del citado Cuerpo legal.

4.º — Reservarse el Ayuntamiento las acciones pertinentes administrativas y judiciales para reclamación de daños y perjuicios por incumplimiento de contrato.

Lerma, 12 de febrero de 1983. — El Alcalde, Julián Ruiz Triana.

### Ayuntamiento de Villafruela

#### Corrección de error

En el «Boletín Oficial» de la provincia núm. 30, del día 7 de febrero de 1983, página 8, Ayuntamiento de Villafruela, primer punto, donde dice:

La Corporación Municipal, en sesión plenaria celebrada el día 30 de diciembre de 1982, por el voto favorable de la mayoría absoluta legal de los miembros, que la integran, de conformidad con el quórum

fijado en el artículo 3, apartado 2, letra g), del Real Decreto-Ley 3/1981, de 16 de enero,...

Debe decir:

La Corporación Municipal, en sesión plenaria celebrada el día 30 de diciembre de 1982, por el voto favorable de la mayoría absoluta legal de los miembros, que la integran, de conformidad con el quórum fijado en el art. 3, apartado 2, letra g), del Real Decreto-Ley 3/1981, de 16 de Enero,...

Villafruela, 10 de febrero de 1983. El Alcalde, Félix Pascual.

### Ayuntamiento de Arauzo de Miel

El Ayuntamiento Pleno ha aprobado, en sesión celebrada el día 8 de febrero del actual un proyecto de contrato de préstamo con la Caja de Ahorros Municipal de Burgos por importe de cinco millones de pesetas, amortizables en cinco años y a un interés del 15 por 100, destinado a financiar las obras de construcción de la carretera que va del pueblo a la Ermita de Ntra. Sra. de Pinarejos.

El acuerdo, adoptado con el quórum que fija el número dos del artículo 3 del Real Decreto-Ley 3 de 1981, de 16 de enero, se expone al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante las horas de oficina, a efectos de reclamaciones y con sujeción a las siguientes normas:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles contados a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

b) Oficina de presentación: En Ayuntamiento.

c) Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento.

En Arauzo de Miel, a 9 de febrero de 1983.—El Alcalde, Felipe Benito.

### Ayuntamiento de Royuela de Río Franco

La Corporación Municipal, en sesión plenaria celebrada el día 1 de febrero de 1983, por el voto favorable de la mayoría absoluta legal de los miembros, que la integran, de conformidad con el quórum fijado en el artículo 3, apartado 2,

letra g), del Real Decreto-Ley 3/1981, de 16 de enero, adoptó acuerdo definitivo de aprobación del Presupuesto Municipal Ordinario para el ejercicio de 1982, contra el que no se presentó reclamación alguna durante el plazo de exposición y cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

#### Estado de gastos

##### A) Operaciones corrientes:

1.—Remuneraciones del personal, 447.800 pesetas.

2.—Compra de bienes corrientes y de servicios, 3.597.009 pesetas.

4.—Transferencias corrientes, pesetas, 240.948.

##### B) Operaciones de capital:

7.—Transferencias de capital, pesetas, 43.290.

Total del presupuesto preventivo: 4.329.047 pesetas.

#### Estado de ingresos

##### A) Operaciones corrientes:

1.—Impuestos directos, 324.703 pesetas.

2.—Impuestos indirectos, 103.000 pesetas.

3.—Tasas y otros ingresos, 425.800 pesetas.

4.—Transferencias corrientes, pesetas, 1.296.994 pesetas.

5.—Ingresos patrimoniales, pesetas, 2.178.550.

Total del presupuesto preventivo: 4.329.047 pesetas.

Lo que se publica en cumplimiento del artículo 13, apartado 2, del Real Decreto-Ley 3/1981, de 16 de enero.

En Royuela de Río Franco, a 8 de febrero de 1983. — El Alcalde, Evello Rodríguez.

## Anuncios Particulares

### Caja de Ahorros y Monte de Piedad del Círculo Católico de Obreros de Burgos

Se ha solicitado duplicado por extravío de libreta núm. 3000-002-054760-1 de la Oficina del Paseo del Espolón.

Plazo para oponerse, 15 días.

746.—390,00